



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

PUBLICACIÓN

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con la heredad, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 359 del 08 de junio de 2022, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2022-00046-00**, instaurada por la señora **ROSA MARÍA GARCÍA GARCÍA (C.C. 22.011.077)**, quien actúa por intermedio de apoderado judicial de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS siguientes** a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, o al correo electrónico [j01cctoesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio "Innominado" ID 194204

NOMBRE DEL PREDIO	Innominado
RELACIÓN JURÍDICA	Poseedora
MUNICIPIO:	San Carlos
VEREDA:	Patio Bonito
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	No incorporado a la malla catastral.
FOLIO DE MATRICULA:	018-162201 de la ORIP de Marinilla.
ÁREA SOLICITADA:	0 has 2473 mts ² (Según georreferenciación realizada por la UAEGRTD ²).

7.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO

De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 (Georreferenciación en campo URT para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alinderado como sigue:

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 283779 en línea recta en dirección nororiente hasta llegar al punto 283780 con Escuela I.E Rural Nueva Risaralda en una distancia de 39,64 metros; Partiendo desde el punto 283780 en línea recta en dirección nororiente hasta llegar al punto 283774 con predio de Gildardo Jaramillo en una distancia de 28,96 metros</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 283774 en línea recta en dirección suroriente que pasa por el punto 283775 hasta llegar al punto 283776 con vía carretable Patio bonito_Samana en una distancia de 38,57 metros</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 283776 en línea recta en dirección suroccidente que pasa por el punto 283777 hasta llegar al punto 283778 con predio de Gustavo Posada en una distancia de 174,56 metros</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 283778 en línea recta en dirección noroccidente hasta llegar al punto 283779 con predio de Gustavo Posada en una distancia de 32,64 metros</i>

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional a elección de la solicitante.

Librado en la ciudad de Medellín, el día 08 de junio del 2022.

Firmado Electrónicamente
PAOLA ANDREA OSORIO SALAZAR
SECRETARIA